



OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

RESOLUCIÓN No. 1788 DE 07 NOV 2012

Por medio de la cual se resuelve una RECLAMACIÓN

ANTECEDENTES

La señora **YENNY PATRRICIIA GAVIRIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34322353, en su condición de participante en la convocatoria 2012-075 **Cargo: Asesor, Grado: 19. Dependencia: Instituto de Estudios del Ministerio Público**, interpuso reclamación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que cumplía con todos los requisitos exigidos.

CONSIDERACIONES

Evaluada la reclamación presentada por **YENNY PATRRICIIA GAVIRIA RUIZ**, la Oficina revisó **NUEVAMENTE** la documentación aportada en el momento de la inscripción, de conformidad con las reglas del concurso previstas en el Decreto 262/2000, art. 202, pudiendo establecer que en efecto, no acreditó los requisitos exigidos para el cargo convocado, ni el posgrado. Por el contrario, solamente allegó copia de un carnet estudiantil de la Universidad de Manizales, el cual no puede aceptarse como válido para acreditar ninguna clase de estudios superiores.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el proceso de inscripción a las convocatorias del concurso "Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013", se cerró el pasado 7 de Septiembre de 2012 a las 4:00 p.m., no es posible acreditar nuevos documentos y por consiguiente no es procedente acceder favorablemente a su reclamación en el sentido de allegar en este momento de la convocatoria los documentos.



Dentro de ese contexto legal y acorde con la acreditación de requisitos, la Oficina considera que **NO HAY** lugar a **ADMITIR** en el concurso a la reclamante. Así mismo,

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACEPTAR la reclamación de **YENNY PATRRICIIA GAVIRIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34322353, en la convocatoria 2012-075, para el cargo de Asesor y en consecuencia, **NO ADMITIRLA** en el concurso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el **recurso de Apelación** ante la Comisión de Carrera, el cual deberá interponerse, debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación de la decisión que resuelve las reclamaciones, ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con la citada normatividad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
JEFE OFICINA SELECCIÓN Y CARRERA

ACF/vdr

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No C0233420